

VICISITUDES DEL SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO ESPAÑOL (1977-2011): ¿BIPARTIDISMO IMPERFECTO, SISTEMA DE PARTIDO DOMINANTE O PLURIPARTIDISMO LIMITADO?

Roberto Rodríguez Guerra
rguerra@ull.edu.es

RESUMEN

Este trabajo analiza las vicisitudes y cambios experimentados por el sistema estatal de partidos del Estado español desde las elecciones generales de 1977 a las de 2011. Así, tras un breve acercamiento terminológico a la cuestión, muestra algunos rasgos genéricos del sistema estatal de partidos y acomete un examen crítico de algunas de sus tipificaciones más destacadas («bipartidismo imperfecto», «sistema de partido predominante» o «pluralismo limitado»). Sobre la base de tal examen crítico aporta finalmente una caracterización propia y más adecuada del mismo.

PALABRAS CLAVE: partidos políticos, pluripartidismo, bipartidismo imperfecto, democracia.

VICISSITUDES OF THE SPANISH STATE PARTY SYSTEM (1977-2011):
IMPERFECT BIPARTIDISM, PREDOMINANT PARTY SYSTEM OR
LIMITED MULTIPARTIDISM?

ABSTRACT

This paper analyzes the vicissitudes and changes experienced by the Spanish state party system from the 1977 general elections to 2011. Thus, after a brief terminological approach to the issue, it shows some generic features of the state party system and undertakes a critical examination of some of its most prominent typifications (“imperfect bipartidism,” “predominant party system” or “limited pluralism”). On the basis of such critical examination, it finally provides its own and more adequate characterization of itself.

KEYWORDS: political parties, multipartidism, imperfect bipartidism, democracy.





Seguimos inmersos –más aún tras la profunda crisis sanitaria, económica y social que ha provocado el coronavirus– en una coyuntura sociopolítica que, al menos desde la crisis de 2008 hasta el presente, ha estado marcada por cambios y desafíos de todo orden. Son transformaciones que se suceden de forma acelerada y están afectando de manera muy significativa a nuestra economía, sociedad, cultura y sistema político. Pero también –por lo que aquí nos interesa– han afectado y siguen afectando al particular sistema estatal de partidos del Estado español. De ahí la necesidad de reflexionar y debatir sobre una estructura y dinámica de partidos que, desde la llamada «transición a la democracia» hasta el presente, ha experimentado notables modificaciones y es posible que las siga experimentando en los próximos años. Hasta hace bien poco era habitual referirse al mismo señalando su tránsito desde el «bipartidismo imperfecto», el «sistema de partido predominante» o el «pluralismo limitado» a un nuevo sistema que ya es comúnmente tipificado como «multipartidista polarizado». De este último aspecto, de los cambios experimentados por el sistema estatal de partidos a raíz de las elecciones generales de diciembre de 2015 hasta el presente, se ocupará un trabajo aún en curso que, al igual que este, se enmarca en el esfuerzo por «Repensar la democracia» que desde hace algunos años vengo desarrollando en el marco del *Grupo de Investigación «Repensar la Filosofía»* de la Universidad de La Laguna. Por el momento y en este ensayo –al modo de una intromisión filosófico-política en un debate que parece más propio de politólogos y científicos de la política– tan solo me ocupo de las transformaciones y citadas caracterizaciones del sistema estatal de partidos desde las primeras elecciones generales de 1977 hasta momentos antes de las generales de 2015. Así, tras un breve acercamiento terminológico a la cuestión (I), señalaré algunos rasgos genéricos del sistema estatal de partidos (II) para luego adentrarme en una discusión acerca de algunas caracterizaciones del mismo (III). Tras todo ello aportaré finalmente (IV) unas pocas conclusiones que pretenden recoger los argumentos esgrimidos y avanzar una caracterización propia –y creo que más adecuada– del sistema de partidos del Estado español durante la etapa señalada.

I. A MODO DE APROXIMACIÓN TERMINOLÓGICA: BREVE ACERCAMIENTO A LA IDEA Y CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS

Más allá de muy diversas e intensas discusiones que dan cuenta del carácter inconcluso de los debates al respecto, parece necesario acercarnos aquí –siquiera sea de modo escueto y como mínima base conceptual– a la noción de «sistema de partidos» y a alguna clasificación de los mismos. Sin embargo, es ampliamente reconocido que alcanzar un acuerdo acerca de las tipologías de los sistemas de partidos

ha resultado una ardua tarea¹. De ahí que el objeto de este trabajo sea, en última instancia, un intento de acercamiento a las diferentes caracterizaciones y a la compleja evolución del sistema de partidos que nos ocupa. En cualquier caso, vaya por delante que en ocasiones suele usarse la misma noción de «sistema de partidos» partiendo de un cuestionable supuesto: la idea de que lo que en verdad (y, con frecuencia, casi lo único que) importa a la hora de abordar esta cuestión son las interacciones y la competencia entre los propios partidos políticos². Tengo para mí que uno de los déficits de tal enfoque estriba en que suele minimizar la indudable influencia que –sobre la misma conformación, evolución y crisis de los partidos políticos y, por tanto, sobre la dinámica de la competencia partidista y la configuración de los sistemas de partidos– tienen las diferentes transformaciones socioeconómicas, ideológico-culturales y políticas a que está sometida la sociedad en cuestión, así como la notable incidencia que sobre los partidos y su contienda política tiene la actividad e influencia de agentes sociopolíticos tales como los grupos de presión y/o interés, los sindicatos, los movimientos sociales, los medios de comunicación, las redes de ciudadanía crítica o, en suma, la propia ciudadanía³. Por decirlo de modo resumido: el enfoque «sistémico» puede correr –entre otros⁴– el peligro de ofrecernos una imagen estática, ahistórica y partidocéntrica del sistema de partidos.

Pero, entrando ya en materia, una de las formas más habituales de clasificar los sistemas de partidos es –una vez transcurridas algunas convocatorias electorales– tener en cuenta el número de partidos presentes en el sistema en cuestión⁵. Surge así la sencilla clasificación de los mismos en unipartidistas, bipartidistas, plu-

¹ Ramón GARCÍA COTARELO, *Los partidos políticos*, Madrid, Sistema, 1985, p. 269. Véase también Paloma ROMÁN MARUGÁN, «Los sistemas de partidos: un caleidoscopio de intereses», *Política y Sociedad*, 20, 1995, p. 71 y ss.

² Cf. a este respecto, Stefano BARTOLINI, «Partidos y sistemas de partidos», en G. PASQUINO y otros, *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza, 1996, p. 218 y ss.); Jordi MATAS DALMASES, «Los partidos políticos y los sistemas de partidos», en Miquel CAMINAL BADIA, ed., *Manual de ciencia política*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 337 y ss. Véase también D.W. RAE, quien afirma: «Llamamos sistema de partidos a la red de relaciones de competencia entre los partidos políticos», cf. D.W. RAE, *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*, Citep, Madrid, 1977, p. 47.

³ M. Duverger señalaba expresamente a este respecto –y ya en 1951– que los sistemas de partidos «son el resultado de factores numerosos y muy complejos, unos propios de cada país y otros generales. Entre los primeros factores podemos citar a la tradición y la historia, a la estructura económica y social, a las creencias religiosas, la composición étnica, las rivalidades nacionales, etc. Entre los segundos –sostenía Duverger– el régimen electoral es el más relevante. En todo caso, la correlación que Duverger establece entre el sistema electoral y la tendencia bipartidista o multipartidista del sistema de partidos ha sido muy discutida, cf. M. DUVERGER, *Los partidos políticos*, México, FCE, 1981, p. 231

⁴ Véanse, entre otras, las sugerencias críticas aportadas por R. García Cotarelo respecto de la aplicación de la noción de «sistema» en la expresión «sistema de partidos», cf. R. GARCÍA COTARELO, *op.cit.*, p. 268.

⁵ El mismo Duverger (*Los partidos políticos*, p. 234 y ss.) partió de un criterio numérico para establecer una de las primeras clasificaciones de los sistemas de partidos, cf. M. DUVERGER, *op.cit.*, p. 234 y ss.





ripartidistas (de tres a seis partidos) o multipartidistas (de siete a diez)⁶. Sin duda, el número de partidos da cuenta de una realidad sumamente relevante en tanto que refleja cuántos partidos compiten por el poder y la influencia política y, en consecuencia, el grado de competencia y de fragmentación del sistema de partidos. No obstante, bajo tal estrategia de clasificación de los sistemas de partidos se suele reconocer seguidamente que, en realidad, no todos los partidos presentes en el sistema tienen la misma representación, fuerza o, en suma, apoyo electoral. Y, efectivamente, la evidencia empírica muestra que en los sistemas pluralistas nos encontramos habitualmente con uno o varios «grandes partidos» que, por su amplio grado de representación política, están llamados a jugar un papel clave en la vida política de la sociedad en cuestión y, por tanto, en la dinámica del sistema de partidos. Y muestra también que en esos mismos sistemas pluralistas estos «grandes partidos» suelen encontrarse con otros «partidos pequeños» que pueden desempeñar cierto papel pero, eso sí, menos relevante o, si se quiere, «secundario»⁷. Por eso se ha recurrido con frecuencia a aquella «forma de contar inteligente» que en su momento propuso Giovanni Sartori y, de este modo, acudir a algunas nociones cualitativas para dar cuenta de la «fuerza» de unos y otros partidos en el sistema. Podríamos así, por ejemplo, acogernos a la sugerente terminología apuntada a este respecto por el propio Sartori⁸ y caracterizar a los sistemas de partidos según la siguiente tipología: a) de «partido predominante», para aquellos casos en que hay varios partidos pero «un partido cuenta él solo y durante mucho tiempo con la mayoría absoluta de escaños»; o b) de partido «hegemónico», para situaciones en que un partido cuenta más que los otros pero «los “partidos secundarios” no se pueden dejar meramente de lado como fachadas puras y simples». De esta forma, dejando al margen –por razones obvias– los sistemas unipartidistas, tanto los sistemas bipartidistas como, especialmente, los pluripartidistas o multipartidistas pueden ser sistemas «de partido predominante» o «de partido hegemónico».

Pero esta misma tipificación admitiría alguna que otra variante, pues de hecho se dan no pocos casos en que en un sistema pluralista no exista tal partido predominante o hegemónico, al tiempo que pueden existir «grandes partidos» que son siempre o casi siempre aspirantes a gobernar. En estos casos, y en ausencia de mayorías absolutas reiteradas, el papel y peso de los partidos «secundarios» (Sartori) o «pequeños» (Duverger) puede ser determinante respecto de las orientaciones ideopolíticas y las coaliciones gubernamentales que finalmente triunfen.

⁶ Adoptamos aquí, con el propósito de evitar una discusión acaso estéril al respecto, una suerte de personal síntesis entre la clasificación de M. Duverger (que distingue entre sistemas de partido único, bipartidistas y multipartidistas, aunque dentro de este último tipo diferencia entre tripartidistas, cuatripartidistas y polipartidistas) y la de G. Sartori (quien distingue entre sistemas de partido único, de partido hegemónico, de partido predominante, bipartidistas, de pluralismo limitado, de pluralismo extremo y de atomización). Cf. G. SARTORI, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1989, vol. 1, p. 160; M. Duverger, *op. cit.*

⁷ Cf. M. DUVERGER, *Ibidem*, p. 309 y ss.

⁸ Véase al respecto el clásico ensayo de G. SARTORI, *op. cit.*, p. 159.

Por otra parte, en el caso de los sistemas pluralistas (bipartidistas, pluripartidistas o multipartidistas) es necesaria igualmente alguna que otra conceptualización destinada a dar cuenta del grado de polarización, de «distancia» y enfrentamiento entre los partidos del sistema en cuestión. Sabemos que los orígenes del grado de fragmentación y polarización del sistema de partidos pueden ser muy diversos y, en especial, que pueden tener sus raíces en cuestiones culturales, económicas, religiosas, ideológicas o de intereses meramente pragmáticos y, por tanto, que deben ser estudiados en cada caso concreto. Pero, sea como sea, el pluralismo del sistema de partidos puede estar animado por «diferencias» de mayor o menor grado entre los partidos y respecto a estas cuestiones políticamente significativas. Diríase así que los sistemas de partidos pueden estar más o menos «polarizados», pudiendo denominárseles como sistemas pluralistas «polarizados» cuando esas diferencias y enfrentamientos son amplios o radicales y como sistemas pluralistas «moderados» cuando son de menor alcance y hasta existe algún grado de consenso entre todos ellos o, al menos, entre los «grandes partidos».

Sentadas pues estas mínimas bases terminológicas podemos acercarnos ahora a algunos rasgos genéricos del sistema de partidos del Estado español para luego discutir algunas de sus caracterizaciones más relevantes.

II. RASGOS GENÉRICOS DEL SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO ESPAÑOL

Un acercamiento al sistema de partidos del Estado español exige, cuando menos, una mínima referencia a algunos de los acontecimientos y procesos sociopolíticos que han contribuido de forma decisiva a su configuración y que le han dado rasgos específicos o diferenciales. Entre ellos, y sin ánimo de exhaustividad, parece pertinente destacar, en primer lugar, el singular proceso de la «pactada» transición política tanto por la larga sombra de fuerzas y tendencias franquistas y/o ultraderechistas (hoy renacidas a través de nuevas expresiones políticas) cuanto por el particular hecho de que los partidos políticos –pese a su debilidad organizativa y escasa base social derivadas de la dictadura franquista– estaban ya presentes (a partir de las generales de 1977) en el mismo proceso constituyente que decidió, entre otras muchas cuestiones, la propia conformación y regulación del sistema estatal de partidos. Pero, en segundo lugar, ese mismo sistema ha estado igualmente marcado por la realidad de un notable pluralismo político con cierto grado de polarización que, si bien ha variado en diversos momentos y grados desde sus comienzos hasta el presente, ha quedado reflejado en la constante presencia de distintas fuerzas políticas de carácter estatal tanto en la derecha (UCD, AP/PP, UPyD y, últimamente, Ciudadanos y VOX) como en la izquierda (PSOE, PC/IU y, desde hace años, Podemos/ Unidos Podemos). Es más, en tercer lugar, el sistema de partidos que analizamos también ha estado determinado por el insoslayable hecho del carácter plurinacional del Estado español o –incluso si no se reconoce tan evidente realidad– por el explícito reconocimiento constitucional del Estado de las Autonomías, así como por la existencia previa o emergencia posterior de fuerzas nacionalistas y regionalistas



tanto en el espacio ideopolítico de la derecha (PNV, CiU, CC, PAR...) como en el de la izquierda (ERC, HB, EE, BNG, NC, Compromís...). Finalmente, es igualmente indudable que en el sistema estatal de partidos también ha influido la realidad de un sistema electoral que, para el caso del Congreso de los Diputados⁹, establece la representación proporcional (con «correcciones» mayoritarias), una barrera electoral del 3%, un número mínimo de dos escaños por circunscripción y –salvo en el caso de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla– la provincia como circunscripción electoral.

Estos y otros aspectos están sin duda en la raíz de importantes características y cambios en el sistema de partidos¹⁰. De hecho, parecen ser las fuerzas que subyacen tanto a la proliferación de partidos como también a la desaparición (UCD/CDS, UPyD), fusión (PSP), refundación (AP/PP), transformación (PCE/IU) o reorganización (IU/Podemos/UP) de diferentes partidos políticos y a importantes cambios en el sistema. Lo mismo podría decirse –y con mayores razones– de muchos otros partidos de ámbito no estatal que han alcanzado representación estatal, acaso con la única excepción del PNV y ERC. De ahí que pueda sostenerse que el sistema de partidos del Estado español se haya caracterizado desde sus propios orígenes por su alta fragmentación y frecuentes cambios.

Pero estos mismos factores sociopolíticos han contribuido igualmente a la articulación de un sistema que cabe considerar –ya desde 1977– no solo fragmentado y cambiante, sino significativamente articulado en torno a los ejes izquierda/derecha y estatalismo/nacionalismo. En realidad, esto último ha originado una particular diferencia del sistema de partidos del Estado español respecto a otros de su entorno, esto es, a una «configuración multipolar» del sistema a partir de diversas conjugaciones de estos dos ejes ideopolíticos. De hecho, estos dos ejes han dado lugar a la emergencia de al menos cuatro polos ideopolíticos básicos (izquierda estatista, izquierda nacionalista, derecha estatista, derecha nacionalista), si bien con diferentes, cambiantes y complejas modulaciones a lo largo del periodo estudiado¹¹.

⁹ Dado que en este trabajo nos referimos siempre al sistema «estatal» de partidos, adoptamos el criterio sugerido por G. Sartori, según el cual lo más razonable es aceptar que «la fuerza de un partido parlamentario se indica por su porcentaje de escaños en la Cámara baja», cf. G. SARTORI, *ibidem*, p. 156.

¹⁰ Tanto sobre este último rasgo como sobre los anteriores pueden consultarse, entre otros muchos, las sugerencias de Richard GUNTHER, Giacomo SANI y Goldie SHABAB: *El sistema de partidos políticos en España: Génesis y evolución*, Madrid, Siglo XXI/CIS, 1986. Y de forma más escueta, Cesáreo R. de AGUILERA, «Balance y transformaciones del sistema de partidos en España (1977-1987)», *REIS*, 44, 1988, pp. 137-153.

¹¹ Así, como señalaba Jordi Capó Giol, «mientras que los partidos estatales ordenan sus actuaciones en función de este eje citado [izquierda/derecha], los partidos regionales, sin dejar de ser de derechas o de izquierdas, pueden adoptar una posición periférica o central, incluso cuando se hallan en el centro del sistema político (es decir, formación del Gobierno, actividad parlamentaria, etc.)», cf. J. CAPO GIOL, «Estrategias para un sistema de partidos», *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), 23, 1981, p. 165.



Pese a lo que se acaba de señalar lo cierto es que, hasta las generales de 2015 y salvo momentos puntuales, ese mismo sistema ha mostrado una tendencia hacia una polarización «moderada» en torno a los ejes izquierda/derecha y estatismo/nacionalismo. Una tendencia que –como más adelante indicamos– se rompe en 2015, pero que hasta entonces se había visto reflejada a través de diversas «operaciones» (fracasadas pero persistentes) para ocupar el centro político, cosa que sin duda mucho tuvo que ver no solo con el modelo de transición «pactada» o la aspiración a consolidar una democracia al uso en el Occidente desarrollado y, en especial, homologable a otras del contexto europeo. También tuvo que ver –como en su momento señaló Manuel Ramírez– con aquel «un centro sociológico» que desde la transición «está moldeando todas las opciones políticas vigentes en nuestro país»¹² o con el inicial y amplio «consenso en el centro»¹³ que, de modo general, existía en la política española hasta hace bien poco. De hecho, el «largo camino hacia el centro» que puso en marcha el PP¹⁴ y la propia evolución ideológica y política del PSOE¹⁵ y del PC/IU, así como la participación de todos ellos en los grandes pactos y políticas de Estado, confirman tal tesis¹⁶.

Pero otro rasgo característico del sistema estatal de partidos es que, al menos hasta 2015, ha estado marcado por la presencia constante de dos «grandes partidos» (la UCD y el PSOE inicialmente, y el PSOE y el PP después) que se han disputado el poder político, han sido respectivamente representantes «moderados» de los espacios ideopolíticos de la izquierda y la derecha y, finalmente y en la práctica, casi se han «alternado» en el gobierno. Tanto es así que, desde las generales de 1977 hasta las generales de 2015, cada uno de estos dos grandes partidos siempre había obtenido más de 100 escaños y diversas mayorías absolutas o mayorías simples holgadas. Como contrapartida, el resto de fuerzas políticas nunca logró sobrepasar los veinte escaños, excepto IU en 1996 que obtuvo veintiuno.

¹² Manuel RAMÍREZ, «El sistema de partidos tras las elecciones de 1977», en *Sistema de partidos en España (1931-1990)*, Madrid, CEC, 1991, p. 105.

¹³ Sobre este particular véanse, por ejemplo, las sugerencias de Rafael Arias Salgado («Sistema de partidos», *Cuenta y razón*, 41, 1988, p. 81) acerca de «el método del consenso» que subyacía al proceso de transición y al proceso constituyente tras el fin de la dictadura.

¹⁴ Véase el artículo de Lorente FERRER, «Culminar el viaje al centro, objetivo del nuevo PP», disponible en <https://www.larazon.es/espana/culminar-el-viaje-al-centro-objetivo-del-nuevo-pp-NG18966193>.

¹⁵ Sobre este particular puede verse mi ensayo «Del psocialismo electoral español. (Notas apresuradas en la evolución del PSOE)», en <https://robertorodriguezguerra.files.wordpress.com/2018/01/del-psocialismo-electoral-espac3b1ol.pdf>. Por lo demás, autores como Alberto Spreafico («Partidos, elecciones y sistemas de partidos en Italia y en España», *REIS*, 59, 1991, p. 284) no dudan en señalar que el éxito del PSOE a partir de las generales de 1982 se debió no solo a su unidad y cohesión interna sino también «por la moderación de su programa que lleva al partido a ocupar buena parte del espacio político de centro».

¹⁶ Para un acercamiento a los objetivos y dificultades, así como a las consecuencias internas (reforzamiento de la disciplina en los partidos y ruptura del vínculo élites/militantes/electorado) y externas (tensiones entre el objetivo del consenso y la tendencia al bipartidismo) de la inicial apuesta por el consenso o acuerdo entre la UCD y el PSOE, véase Jordi CAPO GIOL, *op. cit.*, p. 155 y ss.

Por último, otro rasgo relevante al respecto es que el reciente sistema de partidos del Estado español siempre había estado igualmente marcado por una suerte de regla no escrita, pero hasta hace bien poco inalterable: la ausencia de gobiernos de coalición y la persistente configuración de «gobiernos de un solo partido», apoyados –cuando fue necesario– por acuerdos legislativos con fuerzas minoritarias de carácter nacionalista, especialmente con CiU y el PNV. Es cierto que en diversos momentos pudieron articularse gobiernos de coalición, pero la realidad ha sido que siempre ha gobernado el PSOE o el PP sin presencia en el gobierno de otras fuerzas políticas. A nuestro modo de ver este hecho –la ausencia de gobiernos de coalición y la realidad de que uno u otro de los dos «grandes partidos» siempre han «gobernado solos»– merece una especial consideración a la hora de tipificar el sistema que analizamos. A ella nos referiremos en adelante y en otros apartados de este trabajo a través del concepto «bipartidismo gubernamental».

III. ¿«BIPARTIDISMO IMPERFECTO», «DE PARTIDO HEGEMÓNICO» O «PLURALISMO LIMITADO»? DE LAS GENERALES DE 1977 A LAS DE 2011

Tras el proceso de «transición pactada» a la democracia y durante el periodo señalado, esto es, desde los resultados de las elecciones generales de 1977 hasta los de las generales de 2011, el sistema de partidos del Estado español ha atravesado por diversos ciclos político-electorales¹⁷ y ha sido caracterizado de diversas formas. Así, en relación con la primera cuestión, es habitual ya referirse a un primer ciclo que abarca las generales de 1977 y 1979 y en el que, en líneas generales, se define el modelo de transición política, se abre la etapa constituyente, se establece un sistema de pluripartidismo moderado, se alcanzan mayorías simples, se establecen gobiernos de centro-derecha de un solo partido con apoyos puntuales y estuvo liderado por la UCD. Sería, en suma, el «quinquenio ucedista»¹⁸. Nos encontraríamos seguidamente con un largo segundo ciclo de consolidación de la democracia y de simplificación del sistema de partidos que comenzaría a partir del triunfo del PSOE en las generales de 1982 y alcanzaría hasta las generales de 1993. Dicho ciclo estaría caracterizado por el predominio del PSOE en el sistema de partidos a raíz de las tres mayorías absolutas y dos mayorías simples (la primera de estas últimas muy holgada). Pero también por gobiernos monocolor de izquierdas y por la consolidación de un

¹⁷ Utilizo aquí la noción de «ciclo político-electoral» en un sentido laxo y, en particular, para referirme a un periodo temporal de mayor o menor duración que, a consecuencia de los resultados y las consecuencias político-institucionales de diferentes procesos electorales, está marcado por el predominio de uno o varios actores políticos, posee diversos rasgos comunes y está dotado por ello de cierta homogeneidad y coherencia.

¹⁸ *Cf.*, por ejemplo, las sugerencias de Manuel RAMÍREZ, *op. cit.*, p. 11 y ss.

sistema de pluripartidismo moderado hegemonizado por el PSOE (1982-1996)¹⁹. Tras el fin del ciclo socialista nos adentraríamos en el tercer ciclo (1996-2011), algo más convulso y electoralmente cambiante. Un ciclo que podríamos caracterizar por la presencia de un pluripartidismo ocasionalmente polarizado y por la alternancia de gobiernos de un solo partido entre los dos grandes partidos, esto es, un ciclo de «bipartidismo gubernamental» entre el PSOE y el PP. Sería, en todo caso, un ciclo que comienza a resquebrajarse con la crisis económica de 2008 y la emergencia del 15M y que culmina con los novedosos y rupturistas resultados de las elecciones generales de 2015. Estos últimos abrieron la puerta a un cambio de ciclo político electoral y, sobre todo, a un amplio y decisivo cambio en el sistema estatal de partidos. De hecho, marcan el inicio de una nueva etapa política y partidista marcada, entre otras cuestiones, por el multipartidismo, la polarización y hasta la crispación política, etapa de la que –como indicábamos más arriba– nos ocupamos en otro trabajo. Por el momento y tras estas sugerencias sobre los ciclos políticos electorales 1977-2015, debemos volver sobre la segunda de las cuestiones antes mencionadas, es decir, a un examen crítico de algunas de las caracterizaciones del sistema estatal de partidos del Estado que –durante el periodo señalado (1977-2011)– han obtenido mayor respaldo y, en concreto, a su caracterización como un sistema de «bipartidismo imperfecto», «de partido hegemónico» o de «pluripartidismo limitado».

III.1. DEL BIPARTIDISMO IMPERFECTO

Una de las tipificaciones del sistema de partidos del Estado español que mayor respaldo ha obtenido –tanto en momentos posteriores a la transición como hasta hace muy poco– ha sido la de concebirlo como un ejemplo de «bipartidismo imperfecto», concepto que no por su frecuente uso ha dejado de poseer un significado un tanto difuso. Así, por ejemplo, hacia inicios de la última década del pasado siglo xx Ramón García Cotarelo y Francisco Bobillo²⁰ sostuvieron que los resultados de las dos primeras elecciones generales (1977 y 1979) daban pie a que el sistema

¹⁹ Cf. ahora José RAMA CAAMAÑO, «Ciclos electorales y sistema de partidos en España, 1977-2016», *RJUAM*, 34, 2016-II, p. 243 y ss.; Paloma ROMÁN MARUGÁN, «Los sistemas de partidos: un caleidoscopio de intereses», p. 76 y ss. Sobre estos dos primeros ciclos puede verse también, José R. MONTERO, «Elecciones y ciclos electorales en España», *Revista de Derecho Político*, 25, 1987, pp. 9-34.

²⁰ Ramón GARCÍA COTARELO y Francisco BOBILLO, «El sistema de partidos», en José VIDAL-BENEYTO, ed., *España a debate. I. La política*, Madrid, Tecnos, 1991, p. 18 y ss. Para esa misma caracterización en periodos posteriores, véase, por ejemplo, Gema SÁNCHEZ MEDERO («Los actores políticos: partidos políticos») en Gema SÁNCHEZ MEDERO y Rubén SÁNCHEZ MEDERO, drs., *Fundamentos de la ciencia política y de la administración*, Madrid, Tecnos, 2015, p. 255). Por lo demás, para su uso periodístico o político pueden consultarse, por ejemplo, Manuel FERNÁNDEZ LORENZO («El nuevo bipartidismo imperfecto», *El Español*, 4/11/2016, disponible en https://www.elespanol.com/blog_del_suscriptor/opinion/20161101/167553248_7.html) o J. BORRELL («Bipartidismo imperfecto», *El Periódico*, 5/04/2015, disponible en <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20150404/bipartidismo-imperfecto-4073743>).





estatal de partidos pudiera catalogarse como «bipartidismo imperfecto» en el plano nacional». No obstante, dejando al margen la existencia de diversos sistemas o subsistemas de partidos regionales, los autores no ofrecían una definición precisa de esta —en palabras de Martínez Sospedra— «no demasiado clara» expresión. Ni tampoco concretaban en qué consistía la «imperfección» aludida²¹. En un esfuerzo interpretativo cabría aducir que con tal expresión parecen referirse a un sistema numéricamente multipartidista en el que dos grandes partidos (UCD y el PSOE inicialmente, PP y PSOE después) obtenían la amplísima mayoría de los votos y escaños (más del 80%) al tiempo que estaban acompañados por otros partidos pequeños tanto de ámbito estatal como de carácter regionalista/nacionalista. De hecho, esta misma interpretación puede inferirse igualmente de la posterior afirmación de los autores de que, tras los resultados de las tres siguientes convocatorias de elecciones generales²², el sistema seguía mostrando «el bipartidismo imperfecto antes aludido. Incluso más acusado que antes». La «imperfección» parece pues aludir a la presencia de otras fuerzas políticas minoritarias de ámbito estatal o de carácter nacionalista en el contexto de un sistema multipartidista dominado por dos grandes partidos estatales. Pero, al margen de otras cuestiones que más adelante indicamos, no parece que fuese este el exacto sentido con que comenzó a usarse el concepto de «bipartidismo imperfecto».

Tal y como se ha señalado en diversas ocasiones, este concepto tiene su origen en el uso que del mismo hizo Giorgio Galli en su conocida obra de 1966 *Il bipartitismo imperfetto. Comunisti e democristiani in Italia*. Limitándonos a lo que aquí nos ocupa, Galli parte de la tesis de que una mínima observación de las condiciones de funcionamiento de las democracias representativas occidentales revela que estas exigen siempre la presencia de al menos dos elementos: por un lado, una mayoría parlamentaria suficientemente homogénea y capaz de gobernar durante un amplio periodo de tiempo; y, por otro, una minoría que es oposición crítica a la mayoría y que, al mismo tiempo, es capaz de constituirse y ser alternativa real de gobierno a la mayoría²³. Para Galli este tipo de democracia se plasma generalmente en «un sistema político *fundamentalmente* bipartidista»²⁴. «Fundamentalmente» bipartidista porque —como en el caso italiano que analiza— esto puede ocurrir también en sistemas numéricamente multipartidistas en los que, por un lado, existen dos «grandes partidos» que desempeñan los roles antes señalados y, por otro, también están presentes otros «partidos pequeños». Pero el análisis de Galli está dirigido a mostrar, al margen de su discusión sobre las razones que dan origen a ello, que estas dos condi-

²¹ Manuel MARTÍNEZ SOSPEDRA, «El sistema de partidos español: un caso de partido dominante», p. 78.

²² Se refieren los autores a las generales de 1982, 1986 y 1989, en las que el PSOE obtiene mayoría absoluta y, al mismo tiempo, acontece tanto una alta dispersión del voto y fragmentación del sistema cuanto, paradójicamente, una fuerte concentración del mismo en el PSOE y el PP.

²³ Giorgio GALLI, *Il bipartitismo imperfetto. Comunisti e democristiani in Italia*, Il Mulino, Bologna, 1967, p. 44.

²⁴ *Ibidem*, p. 46 (cursiva nuestra).

ciones «no existen en el sistema parlamentario italiano». Para él, durante el periodo analizado (1944-1966), en tal sistema no existieron mayorías lo suficientemente homogéneas como para legislar y desarrollar su programa durante un largo periodo. Ni tampoco existió una alternancia en el gobierno entre dos fuerzas políticas²⁵. Lo que había ocurrido a lo largo de este periodo fue, por el contrario, que la Democracia Cristiana (DC) estuvo en todos los gobiernos italianos y tuvo como aliados ocasionales a partidos políticos «secundarios». Tanto fue así que la DC se convirtió en «partido gubernamental permanente». Es precisamente esta situación la que lleva a Galli a sostener que si bien el sistema político italiano del momento tenía algunas características decisivas del sistema multipartidista, «también tiene características particulares y puede definirse como un sistema de bipartidismo imperfecto». La presencia de muchas fuerzas políticas le daba al sistema de partidos italiano las características de un sistema multipartidista. Sin embargo, dada la ausencia de mayorías homogéneas y estables, tal sistema necesita para su supervivencia de un «aparente sistema bipartidista» en el que dos fuerzas políticas tienen un papel predominante e inconfundible. Pero —enfatisa Galli— «este tipo de bipartidismo es, de hecho, en gran medida imperfecto» en tanto que al sistema multipartidista italiano le falta «por un lado, una mayoría homogénea, capaz de gobernar permanentemente...; y por el otro, una oposición tan fuerte como para estimular a la mayoría en este sentido y poder proponerse como un posible gobierno alternativo»²⁶. De hecho, la realidad es que la alternancia en el gobierno no fue nunca posible.

Posteriormente, en *Dal bipartitismo imperfetto alla possibile alternativa* (de 1975), Galli vuelve sobre la cuestión. Sostiene de nuevo que la democracia representativa es «un sistema político cuya característica esencial es haber establecido y aplicado las reglas de la alternancia y reemplazo de las clases dominantes en el gobierno»²⁷. Sugiere así mismo que la alternancia de partidos (o de coaliciones de partidos) es el mecanismo político a través del cual la sociedad industrial tiende a institucionalizar el conflicto y lograr la estabilidad del sistema²⁸. Pero más allá de una discusión acerca de la «funcionalidad» que Galli atribuye a tal mecanismo político, lo que nos interesa destacar aquí es que insiste en su consideración de que el sistema italiano sigue conformado como un sistema multipartidista que sobrevive gracias al «oxígeno de un aparente bipartidismo estabilizador». Tal bipartidismo perdura en la medida en que también subsiste una cierta polarización entre la DC (que se identifica con un grupo de intereses y valores relacionados con el «moderantismo») y el PCI (que por su parte se identifica con los valores progresistas). Pero, insiste Galli, esta clase de bipartidismo es marcadamente imperfecta en tanto que carece, entre otras cuestiones, de la dinámica inherente al binomio gobierno-oposición y, sobre

²⁵ *Ibidem*, p. 48.

²⁶ *Ibidem*, p. 67.

²⁷ G. GALLI, *Dal bipartitismo imperfetto alla possibile laternativa*, Bologna, Il Mulino, 1975, p. 8.

²⁸ *Ibidem*, p. 17.



todo, de una alternancia real en el gobierno²⁹. Para mayor abundamiento, como sugiere en los inicios de tal obra, Galli cree que el bipartidismo hace referencia a un sistema democrático representativo que debe impedir que «un partido sea un partido de gobierno por definición» o, en otros términos, a un sistema en el que exista realmente una alternancia en el gobierno entre los dos grandes partidos. Así pues y al margen de sus indicaciones acerca de por qué ello ocurrió en Italia, parece que la «imperfección» a que se refiere Galli deriva de la inexistencia de mayorías homogéneas que se alternan en el gobierno y, particularmente, de «la inmovilidad del partido gobernante».

Si volvemos ahora sobre la interpretación que en el contexto del Estado español y nuestra reciente democracia se ha hecho de la noción de «bipartidismo imperfecto» pronto nos damos cuenta de que solo en una mínima parte –y no la fundamental– se ajusta al uso que de la misma hacía Galli³⁰. De hecho, como hemos visto más arriba, en el uso actual de la noción de «bipartidismo imperfecto», la «imperfección» parece únicamente referirse a la presencia, en un sistema multipartidista dominado por dos grandes partidos, de diversos partidos pequeños de ámbito estatal o nacionalistas.

Pero tan importante como lo anterior es que la tipificación del sistema de partidos que analizamos como «bipartidismo imperfecto» –más allá de su discutible adecuación empírica³¹– comporta problemas como los siguientes: a) oculta la enorme diversidad de identidades y propuestas ideopolíticas que en él existen; b) obvia que los partidos políticos –además de «contar» para la formación de gobierno– llevan a cabo muchas otras funciones y tienen muy diferentes posibilidades de representación y movilización política³²; y c) omite finalmente que el criterio de «los que cuentan» es solo «postdictivo y nunca predictivo»³³, esto es, que solo *a posteriori* (una vez conocidos los resultados electorales y con la unidimensional perspectiva de su papel en la formación de gobierno) podemos saber cuándo «cuenta» un partido.

Pero más relevante aún es que la noción de «bipartidismo imperfecto» parece sugerir a) que existe alguna que otra «anomalía» o «imperfección» en ese bipartidismo; b) que, por tanto, el bipartidismo es el modelo óptimo o –como sostuvo Duverger³⁴– que «parece presentar un carácter *natural*»; y c) que este goza de una supuesta superioridad política (o incluso moral e ideológica) frente al pluripartidismo o el multi-

²⁹ *Ibidem*, p. 65.

³⁰ Una tesis similar sostienen Richard GUNTHER, Giacomo SANI y Goldie SHABAB, *op. cit.*, p. 46, nota 1.

³¹ En tal sentido, Manuel Martínez Sospedra sostiene que la recuperación del tópico del bipartidismo imperfecto «si ya resultaba poco satisfactoria respecto del sistema existente entre 1977 y 1982, resulta manifiestamente inaplicable al existente desde 1982», *cf.* M. MARTÍNEZ SOSPEDRA, *op. cit.*, p. 78.

³² Sobre este particular, aunque referidas al periodo comprendido entre 1977-1982, resultan instructivas las sugerencias que realiza Jordi Capo Giol acerca del enorme valor e importancia de los partidos nacionalistas o regionalistas, *cf.* J. CAPO GIOL, *op. cit.* p. 165 y ss.

³³ G. SARTORI, *op. cit.*, p. 157.

³⁴ M. DUVERGER, *op. cit.*, p. 242 y ss.

partidismo³⁵. De hecho, tras la tesis del «bipartidismo imperfecto» parece ocultarse una suerte de «anteojera dualista» (Sartori) por la cual se otorga prioridad política a algunos objetivos instrumentales (estabilidad, gobernabilidad, competencia centrista, moderación de las divisiones, viabilidad del propio sistema de partidos o, incluso, un concepto ideológicamente útil y favorable a los grandes partidos frente a los pequeños) en detrimento no solo de la aludida adecuación empírica de su definición sino también de la pluralidad y diversidad de intereses, objetivos e identidades ideopolíticas que en él están representados. De ahí que crea, por una parte, que a la hora de tipificar un sistema de partidos quizá sea más adecuado recurrir a criterios más amplios y representativos de la realidad del sistema en cuestión y, por otro, que la noción de «bipartidismo imperfecto» no fuese adecuada para tipificar el sistema de partidos del Estado español hasta las generales de 2015.

III.2. DEL «SISTEMA DE PARTIDO DOMINANTE»

No obstante, como decíamos más arriba, el sistema de partidos del Estado español también ha sido caracterizado como un «sistema de partido dominante»³⁶. De hecho, los ya citados Cotarelo y Bobillo sugieren hacia 1991 que, a pesar de que el sistema español de partidos seguía teniendo los rasgos de un «bipartidismo imperfecto», la distancia electoral entre el PSOE y el PP a partir de las generales de 1982 da pie a que se pueda «caracterizar al sistema español como un sistema de partido predominante»³⁷. Con ello hacían especial referencia al hecho de que, a partir de tales elecciones, si bien los dos grandes partidos (PSOE y PP) se mostraban como dominadores de la vida política, uno de ellos, el PSOE, había alcanzado una posición «predominante»³⁸ que perduraba desde las generales de 1982 hasta las generales anticipadas de 1989 con una amplísima mayoría simple de 175 escaños (una mayoría absoluta *de facto*).

En esa misma línea Martínez Sospedra sostendría que el sistema estatal de partidos admitía, hasta las generales de 1982, ser tipificado como pluralista limitado o moderado. Sin embargo, cree que el vuelco electoral que aconteció en las generales de 1982 y siguientes, que dieron una amplia mayoría absoluta al PSOE,

³⁵ Para una discusión sobre este último supuesto véanse las conclusiones de A. LIJPHART en «Calidad de la democracia y una democracia “más benigna y benévola”: La democracia consensual resulta ventajosa», *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*, Barcelona, Ariel, 2000, pp. 257-278.

³⁶ Esta es, por ejemplo, la tesis que —a la luz de los resultados de las elecciones generales de 1982— sostiene Manuel MARTÍNEZ SOSPEDRA, *cf.* «El sistema de partidos español: un caso de partido predominante», *Cuadernos de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol* 1, 1992, pp. 77-92.

³⁷ Ramón GARCÍA COTARELO y Francisco BOBILLO, *op. cit.*, p. 19.

³⁸ Para Manuel Martínez Sospedra un «partido predominante» es aquel que «sobrepasa notable y duraderamente a los demás a lo largo de un periodo dado y que, en consecuencia, se perpetúa en el poder en tanto que sus hombres, sus políticas y su estilo de gobernar tiende a confundirse con los propios del sistema durante en ese periodo», *cf.* M. MARTÍNEZ SOSPEDRA, *op. cit.* p. 79.



abría la puerta –en palabras de Sospedra– «a un sistema de partidos muy diferente al anterior», esto es, a un sistema «de partido dominante que se extiende hasta nuestros días»³⁹.

Sobre una y otra afirmación cabría indicar en primer lugar que parece razonable justificar el carácter de «sistema de partido dominante» durante el periodo en el que el PSOE obtiene mayorías absolutas, esto es, desde las generales 1982 a las de 1989. Durante estas legislaturas es evidente que el PSOE fue el partido que –en términos de Sartori– «gobierna solo, sin estar sujeto a la alternancia [y continúa] obteniendo, electoralmente, una mayoría absoluta»⁴⁰. Sin embargo, esa tipificación tropieza con serias dificultades no solo por la inexistencia de un periodo lo suficientemente largo como para dar por definitiva tal caracterización. También porque a partir de las generales de 1993 el PSOE deja de ser el partido que obtiene mayoría absoluta y «gobierna solo», pues en ellas tan solo obtiene una débil mayoría simple de 159 escaños y necesita apoyos de otros partidos, si bien sigue configurando gobiernos de un solo partido. No obstante, el PSOE pierde esa misma mayoría simple en las generales de 1996, en las que acontece la primera victoria electoral del PP desde la transición. Es este el momento en que –como decíamos más arriba– se inicia un nuevo ciclo político que perdurará desde 1996 hasta las generales de 2015 y que ya hemos caracterizado como pluripartidista con momentos de fuerte polarización y de práctica alternancia en el gobierno de los dos grandes partidos, esto es, de «pluripartidismo ocasionalmente polarizado con bipartidismo gubernamental».

En efecto, a partir de las generales de 1996 se inicia sin duda un ciclo político de alternancias –cada dos legislaturas o elecciones generales– en el gobierno de los dos grandes partidos. Así, en 1996 –por primera vez en su historia– el PP accede al gobierno por medio de una mayoría simple (con 156 escaños y el 38,7% de los votos), mayoría que a su vez convierte en absoluta en las siguientes generales de 2000 (con 183 escaños). Este mismo hecho revela sin duda que la «predominancia» del PSOE en el sistema de partidos había quedado abiertamente rota. Pero tampoco a partir de entonces –y a pesar de lo que en alguna ocasión se ha sugerido– cabría caracterizar al sistema como de «partido dominante», en este caso del PP. La realidad es que en las posteriores generales de 2004 y de 2008 el PP es derrotado, el PSOE vuelve a ganar con mayorías simples (164 y 169 escaños respectivamente) y accede al gobierno con apoyos de otras fuerzas políticas. Pero, a su vez, el PP vuelve a ganar en las siguientes generales de 2011 con mayoría absoluta (185 escaños) y también en las generales de 2015, si bien en este caso con una exigua mayoría simple (tan solo 123 escaños) y en presencia ya de un drástico cambio del sistema de partidos del que posteriormente nos ocupamos. En resumidas cuentas: en el sistema de partidos del Estado español –acaso con la discutible excepción del PSOE desde 1982 a 1996– ningún partido ha permanecido en el gobierno por un

³⁹ *Ibidem*, p. 87.

⁴⁰ G. SARTORI, *op. cit.*, pp. 159 y 163.



periodo lo suficientemente amplio. En todo caso, si lo que buscamos es una caracterización general puede decirse que, de lo indicado hasta el momento, se desprende que desde las generales de 1977 hasta las de 2015 el sistema de partidos del Estado español no admite ser caracterizado de modo omnicomprendivo como un «sistema de partido dominante».

III.3. DEL PLURALISMO LIMITADO

Por último, como ya se ha dicho, el sistema de partidos del Estado español también ha sido concebido –con mayor adecuación empírica y acierto– como un sistema de «pluralismo limitado», siendo en este caso Manuel Ramírez una de las voces más autorizadas al respecto. Para Ramírez, las elecciones generales de 1977 dieron lugar a un nuevo sistema de partidos que, si bien no podía darse aún por consolidado, sí que clarificaba enormemente la abigarrada y desorganizada red de espacios y opciones políticas que subsistían hacia finales de la dictadura franquista o emergieron en los primeros momentos de la transición. De este modo, aunque antes de tales elecciones pudiera hablarse de un «sistema atomizado de partidos» (o «sopa de siglas»), a partir de ellas nos enfrentamos a un panorama en el que unos pocos partidos (UCD, PSOE, PCE y AP), desde el gobierno o la oposición, se convierten en el eje del sistema y protagonizan el juego político constituyente, coexistiendo sin embargo con otros partidos regionalistas o nacionalistas. En opinión de Ramírez este sistema constituye una forma de «pluralismo limitado» que, además, muestra tanto «una cierta configuración de coalición bipolar y la acentuación de las corrientes centrípetas de la competencia»⁴¹ como una tendencia a la consolidación que se afirmará a partir de las elecciones generales de 1982.

En efecto, en estas últimas elecciones –sostiene nuestro autor– acontece una cierta consolidación del modelo, aunque muestran también «ciertos visos de bipartidismo o, al menos, cierta tendencia a hacer pivotar el mundo de las opciones políticas entre dos grandes fuerzas con auténticas posibilidades de gobierno aunque coexistiendo con otras de menor reclamo»⁴². Un pluripartidismo que, al mismo tiempo, muestra una polarización moderada o, más concretamente, una «configuración bipolar de opciones» que, en este momento, giran en torno al centro-derecha y el centro-izquierda⁴³. En resumen, tras las generales de 1982 estaríamos para Ramírez ante un sistema de pluripartidismo limitado en el que se dan visos de bipartidismo y de bipolaridad moderada de opciones en tanto que, pese al descalabro del centro organizado como partido (crisis y desaparición de la UCD y fracaso posterior del CDS), la sociedad española parece marcada en este momento por la realidad de «un centro sociológico» que «está moldeando todas las opciones políticas vigentes

⁴¹ Cf. Manuel RAMÍREZ, *op. cit.*, p. 86.

⁴² *Ibidem*, p. 98.

⁴³ Véase también José RAMA CAAMAÑO, *op. cit.*, p. 256 y ss.





en nuestro país». Por todo esto –además, entre otras razones, de por la inexistencia de un amplio tracto electoral y de un contexto sociopolítico poco propicio para el mismo– Ramírez rechaza acertadamente la caracterización del sistema de partidos del Estado español como un sistema bipartidista («perfecto o imperfecto») o como «sistema de partido hegemónico». Insiste además en su caracterización como sistema de «pluripartidismo limitado y no polarizado con dos opciones fundamentales (centro-izquierda y centro-derecha) sobre las que descansa el juego político»⁴⁴. Por su parte, las elecciones de 1989 –que supusieron la articulación del PP como alternativa y una nueva victoria del PSOE (aunque ahora con una mayoría simple holgada de 175 escaños)– no hacen más que abundar en la continuidad y consolidación del sistema en el que, por otra parte, cabe dar por confirmada la articulación de diversos partidos regionalistas/nacionalistas (especialmente del PNV y CiU).

A nuestro entender este modelo de pluripartidismo limitado y no polarizado propuesto por Manuel Ramírez es mucho más adecuado para caracterizar la realidad del sistema de partidos del Estado español, al menos hasta las generales de 2015. Sin embargo, cabe señalar que Ramírez se refiere a un modelo pluripartidista (que según el criterio más arriba adoptado estaría constituido por un sistema de tres a seis partidos) y no a un sistema multipartidista (que aludiría a un sistema de siete o más partidos). Ello es así en tanto que Ramírez sigue usando el criterio de «los que cuentan», aunque parece que lo atenúa o debilita en alguna medida en tanto que –como hemos visto– su concepción del pluripartidismo limitado reconoce la presencia de cuatro partidos de ámbito estatal (UCD/CDS, PSOE, AP/PP, PCE/IU) como los protagonistas de la vida política. Pero debe señalarse igualmente que en esta interpretación se considera a los partidos regionalistas/nacionalistas como partidos que «no cuentan», cuestión que –como ya hemos sugerido y sobre la que volveremos más adelante– no sería aplicable ni al periodo 1977-1982 ni a momentos posteriores a la pérdida de la mayoría absoluta por el PSOE en tanto que al menos algunos de estos partidos secundarios «contaron» de forma decisiva en la formación de gobiernos.

IV. A MODO DE CONCLUSIONES

Si volvemos ahora, a modo de conclusiones, sobre los debates y argumentos anteriores y si únicamente tomamos en cuenta el número de partidos que obtuvieron escaños en el Congreso de los Diputados, cabe destacar que –desde las generales de 1977 hasta las de 2011– el sistema estatal de partidos fue abiertamente multipartidista o incluso multipartidista atomizado, pues en tal institución siempre han

⁴⁴ Tal es la tesis que Manuel Ramírez sostiene tanto en «El sistema de partidos en España tras las elecciones de 1982» (p. 100 y ss.) como en su posterior ensayo «El sistema de partidos en España: 1977-1987 (Un intento de recapitulación sobre diez años de partidos)» (p. 127), ambos en *Sistema de partidos en España (1931-1990)*.



estado presentes más de diez fuerzas políticas. No obstante, quizá sea razonable, por una parte, aceptar la sugerencia de Sartori de avanzar hacia «una forma de contar inteligente» que en alguna medida aluda a la desigual fuerza de cada uno de los partidos y, por otro, adoptar igualmente una interpretación más generosa o flexible de la misma. Creemos en este sentido que, bien por su grado de implantación y resultados, bien por su importancia a la hora de configurar la toma de decisiones político-gubernamentales, bien por su ocasional importancia para la formación de gobiernos, o bien por constituir «partidos significativos», una adecuada caracterización del sistema de partidos debería atender a estas realidades⁴⁵. De ser así tendríamos, por una parte, que –aunque variaron en denominación y fuerza parlamentaria– mientras en las elecciones generales de 1996, 2000 y 2004 fueron tres las fuerzas políticas de ámbito estatal que estuvieron presentes en el Congreso, en el resto de procesos electorales siempre han obtenido escaños al menos cuatro; por otro, que al menos dos fuerzas nacionalistas (PNV y CiU) «han contado» en diversas ocasiones (en ausencia de mayorías absolutas) para conformar gobierno; y, por último, que –de usar el criterio de los «partidos significativos»– desde las generales de 1977 hasta los resultados de las de 2011, estos siempre han sido cinco o más partidos.

En resumidas cuentas, desde las elecciones generales de 1977 hasta las generales de 2011, el sistema de partidos del Estado español no admite su tipificación general como «bipartidismo imperfecto» ni, salvo el «ciclo socialista», como «sistema de partido predominante». Admitiría en cambio, aunque con algunos matices, su caracterización como «pluripartidismo limitado y no excesivamente polarizado»⁴⁶. Pero –como decíamos más arriba– esta misma caracterización debería reconocer igualmente la constante presencia de dos grandes partidos que han estado constantemente enfrentados entre sí, se han disputado la hegemonía político-institucional y prácticamente se han alternado en el gobierno. Es precisamente por esto último por lo que creo que una tipificación más precisa del sistema de partidos del Estado español debería formularse, al menos hasta las elecciones de 2011, en términos de un «sistema pluripartidista de bipolaridad moderada y de bipartidismo gubernamental»⁴⁷.

Pero, en cualquier caso, esa situación cambia significativamente a partir de las elecciones generales de 2015, aunque de hecho tal cambio podría retrotraerse incluso a las elecciones europeas de 2014⁴⁸. Es entonces cuando es ya evidente tanto el fin de un sistema de partidos relativamente consolidado y estable cuanto el trán-

⁴⁵ En la interpretación de Manuel Martínez Sospedra, «partidos significativos» son aquellos que han obtenido al menos una representación del 1% en las diferentes Cámaras, *op. cit.*, p. 77.

⁴⁶ Una opinión similar, al menos hasta las elecciones de 1982, es la de GUNTHER, SANI y SHABAB, *op. cit.*, p. 437.

⁴⁷ Una caracterización similar, aunque con algunos matices diferenciales, en José Vilas NOGUEIRA, «Los partidos políticos en España», Rafael DEL ÁGUILA, ed., *Manual de ciencia política*, Madrid, Trotta, 2003, p. 278 y ss.

⁴⁸ De hecho, la irrupción de Podemos y, en menor medida, Ciudadanos tuvo lugar en estas elecciones europeas.

sito a nuevo ciclo político-electoral que condujo a fuertes alteraciones electorales y significativos cambios en el sistema de partidos. Pero de estos cambios se ocupará –como ya decíamos– un próximo trabajo que versará sobre los recientes avatares del sistema de partidos del Estado español.

RECIBIDO: 1 de junio de 2020; ACEPTADO: 26 de junio de 2020

